

Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99375-19-0563-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 563

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,778.1
Muestra Auditada	28,885.9
Representatividad de la Muestra	90.9%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa por 31,778.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 28,885.9 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El instituto contó con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, con fecha de publicación 23 de octubre de 2019, el cual fue de observancia obligatoria.</p> <p>El instituto contó con el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, con fecha de emisión 24 de abril de 2019 y última actualización 22 de diciembre de 2021, establecido para el personal de la institución.</p> <p>El instituto contó con el Decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Estado de Chiapas el 9 de julio de 2004, en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>	<p>El instituto careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de ética y de conducta.</p> <p>El instituto careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El instituto contó con el Programa Operativo Anual 2022 y Programa de Trabajo Anual 2022, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.</p> <p>El instituto contó con el Informe de avances Programa de Trabajo Anual 2022, mediante el cual se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido mediante el Acta del Comité de Control y Desempeño Institucional 1a sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto de 2022.</p>	<p>El instituto no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizaron las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p> <p>El instituto careció de un plan de mitigación y administración de riesgos.</p> <p>El instituto careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El instituto contó con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El instituto contó con el Sistema Interno de Administración y el Sistema Integral de Administración del Patrimonio del Estado, que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El instituto contó con el Reglamento Interno del centro de cómputo y del laboratorio de software que establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos</p>	<p>El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El instituto careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	
<p>El instituto contó con el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo que apoyaron a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El instituto estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.</p> <p>El instituto cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, la cual se reflejó en la información financiera.</p>	<p>El instituto careció de una evaluación de control interno y/o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución en el último ejercicio.</p> <p>El instituto no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El instituto evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento mediante el informe de avances del Programa de Trabajo Anual 2022.</p>	<p>El instituto no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El instituto no realizó autoevaluaciones del control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>El instituto no realizó auditorías internas en el último ejercicio</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que se modificó el promedio general a 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa; asimismo, se le asignaron recursos por concepto de Incremento Salarial y por Complemento de Gastos de Operación, por un total de 31,778.1 miles de pesos.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa contó con una cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, careció de una cuenta bancaria específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula sexta.

2022-B-07000-19-0563-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula sexta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 31,778.1 miles de pesos y 25.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 30,929.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se presentaron las pólizas presupuestales y contables ni la documentación justificativa y comprobatoria de 24 pagos por 144.1 miles de pesos por concepto de vigilancia, mantenimiento de vehículos, insumos, y asertoria jurídica.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 24 pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria por 144,109.91 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado"; sin embargo, no se identificó con el nombre del programa o convenio respectivo, el origen del recurso federal o estatal, ni el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-07000-19-0563-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron la documentación comprobatoria del egreso con el nombre del programa o convenio respectivo, el origen del recurso federal o estatal, ni el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,648 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 30,438.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 28,368.9 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 Servicios personales y 2,069.2 miles de pesos a los capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, se comprobó que el instituto no almacenó el total de los formatos electrónicos de las facturas,

por lo que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por concepto de materiales, suministros y servicios generales, por lo que acredita el resguardo de los mismos, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 30,929.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de sueldos y prestaciones a personal directivo, administrativo y docente, servicio de limpieza, vales de gasolina, mantenimiento de inmuebles y equipos de laboratorio, material de oficina y servicios básicos, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

9. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 31,778.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 30,929.6 miles de pesos y pagó 26,884.5 miles de pesos, que representaron el 84.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 97.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 848.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 25.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	29,051.6	28,368.9	682.7	28,368.9	24,332.9	4,036.0	4,036.0	0.0	28,368.9	682.7	682.7	0.0	
2000 Materiales y suministros	479.0	467.7	11.3	467.7	467.7	0.0	0.0	0.0	467.7	11.3	11.3	0.0	
3000 Servicios generales	2,247.5	2,093.0	154.5	2,093.0	2,083.9	9.1	9.1	0.0	2,093.0	154.5	154.5	0.0	
Subtotal	31,778.1	30,929.6	848.5	30,929.6	26,884.5	4,045.1	4,045.1	0.0	30,929.6	848.5	848.5	0.0	
Rendimientos financieros	25.9	0.0	25.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.9	25.9	0.0	
Total	31,804.0	30,929.6	874.4	30,929.6	26,884.5	4,045.1	4,045.1	0.0	30,929.6	874.4	874.4	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, el reporte del ejercicio y aplicación de los recursos del programa, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

Con lo anterior, se constató que 874.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula décima segunda.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS
 A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	848.5	0.0	848.5	0.0
Rendimientos financieros	25.9	0.0	25.9	0.0
Total	874.4	0.0	874.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-B-07000-19-0563-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa, mediante los formatos Avance Financiero y estados financieros del ejercicio fiscal 2022 en el sistema establecido para tal fin por el Tecnológico Nacional de México.

Servicios Personales

11. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 28,149.2 miles de pesos, de los cuales 28,031.1 miles de pesos se realizaron con recursos federales para el pago de las nóminas correspondientes a las quincenas de la 2 a la 8, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20 y de la 22 a la 24 del ejercicio fiscal 2022, los cuales no se ajustaron a las plantillas autorizadas por el Tecnológico Nacional de México, ya que se pagaron 3 plazas en exceso a las autorizadas para 3 categorías por 346.9 miles de pesos, así como 4 categorías no contempladas en la plantilla de personal autorizada, ni en el catálogo de categorías y puestos del instituto por 885.6 miles de pesos; además, no se realizaron las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública para conciliar el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se registraron mal las claves de 13 trabajadores con 7 categorías en los anexos de nómina y de catálogo de categorías proporcionados para la revisión; no obstante, en los recibos de nómina se encuentran las claves de puestos correctas, a quienes se les hicieron pagos por 1,232,443.48 pesos, las cuales se encontraron autorizadas en el presupuesto del ejercicio 2022, con lo que se solventa lo observado.

12. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 28,149.2 miles de pesos, de los cuales 28,031.1 miles de pesos se realizaron con recursos federales para el pago de las nóminas correspondientes a las quincenas de la 2 a la 8, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20 y de la 22 a la 24 del ejercicio fiscal 2022, de las cuales, se constató que no se realizaron pagos de sueldos superiores a lo autorizado en el tabulador; sin embargo, se pagaron 3 prestaciones por concepto de Complemento aguinaldo, Devolución ISR anual y Estímulo a la calidad por 3,330.2 miles de pesos, las cuales no se ajustaron a las autorizadas por el Tecnológico Nacional de México para el personal adscrito a los institutos tecnológicos superiores.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las prestaciones por concepto de Complemento aguinaldo, Devolución ISR anual y Estímulo a la calidad por 3,330,231.48 pesos se pagaron con recurso estatal, con lo que se solventa lo observado.

13. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa cumplió con sus obligaciones fiscales por concepto del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de enero a diciembre de 2022 por 7,329.8 miles de pesos; además, enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por 10,710.3 miles de pesos.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se efectuaron pagos a personal con licencias por comisión sindical, con licencias sin goce de sueldo ni a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022 o ejercicios fiscales anteriores.

15. Con la revisión de una muestra de 50 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 40 trabajadores con categorías docentes y administrativas cumplieron con los requisitos establecidos en el manual de perfiles de puestos y en los lineamientos del personal académico y 2 trabajadores con categoría administrativa contaron con la cédula profesional que acreditó su nivel académico; sin embargo, se constató que 2 trabajadores con categorías administrativas y 6 con categorías docentes no cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon, a quienes se les realizaron pagos con recursos federales por 928.2 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 1 trabajador con categoría administrativa y 2 con categorías docentes cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon, a quienes se les realizaron pagos con recursos federales por 395,835.53 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99375-19-0563-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 532,370.46 pesos (quinientos treinta y dos mil trescientos setenta pesos 46/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 1 trabajador con categoría administrativa y 4 con categorías docentes que no cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula primera, párrafo segundo.

16. El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa contrató al personal con base en los Lineamientos que establecen los requisitos del personal académico y el Manual de perfiles de puestos administrativos; sin embargo, en este último no se consideraron todos los niveles de la estructura del instituto, ya que no contempló los requisitos mínimos que deberá satisfacer el personal con las categorías administrativas de “Coordinador de promociones” y “Jefe de departamento”.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la categoría de “Coordinador de promociones” si se considera en el Manual de Perfiles de Puestos Administrativos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99375-19-0563-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa realice las gestiones necesarias para actualizar su Manual de perfiles de puestos administrativos, a fin de que se consideren todos los niveles de la estructura del instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

17. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que 163 Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, los Registros Federales de Contribuyentes de 4 trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita la validación y registro correcto de 4 Registros Federales de Contribuyentes en la nómina del instituto, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, por 1,301.2 miles de pesos, de los cuales 968.3 miles de pesos se realizaron con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, se verificó que el contrato número ITSC/DG/008/2022, relativo a servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a la autorización del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa; asimismo, se formalizó de conformidad con la normativa, sin embargo, se observó que no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el punto 6 de las bases de invitación y el acta de fallo, no se proporcionó la documentación que acredite que se contó con el estudio de mercado correspondiente y no se presentó la documentación completa del proveedor ganador conforme a lo requerido en las bases del procedimiento, en incumplimiento de las Bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. IA-907057977-E2-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, numeral 4.1, fracción II, y del contrato número ITSC/DG/008/2022, de fecha 1 de junio de 2022, cláusula séptima.

2022-B-07000-19-0563-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la garantía de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el punto 6 de las bases de invitación y el acta de fallo, no proporcionaron la documentación que acredite que se contó con el estudio de mercado correspondiente y no presentaron la documentación completa del proveedor ganador conforme a lo requerido en las bases del procedimiento, en incumplimiento de las Bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. IA-907057977-E2-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, numeral 4.1, fracción II, y del contrato número ITSC/DG/008/2022, de fecha 1 de junio de 2022, cláusula séptima.

19. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por 1,301.2 miles de pesos, de los cuales 968.3 miles de pesos se realizaron con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, relativa al contrato número ITSC/DG/008/2022, por los servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, que incluyó el suministro de insumos para su realización; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditara que se prestaron los servicios de limpieza en los horarios y cantidades establecidas, por el total de los meses contratados y en las áreas especificadas en el anexo 2 del contrato; además, no se acreditó la entrega total de

los suministros conforme al anexo 1 del contrato, en incumplimiento del contrato número ITSC/DG/008/2022, de fecha 1 de junio de 2022, cláusulas cuarta y sexta.

2022-4-99375-19-0563-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 968,310.00 pesos (novecientos sesenta y ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acreditara que se prestaron los servicios de limpieza en los horarios y cantidades establecidas, por el total de los meses contratados y en las áreas especificadas en el anexo 2 del contrato, y por no acreditar la entrega total de los suministros conforme al anexo 1 del contrato, en incumplimiento del contrato número ITSC/DG/008/2022, de fecha 1 de junio de 2022, cláusulas cuarta y sexta.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,375,087.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 874,406.91 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,500,680.46 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,885.9 miles de pesos, que representó el 90.9% de los 31,778.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa comprometió 30,929.6 miles de pesos y pagó 26,884.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 97.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 848.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 25.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,500.7 miles de pesos, que representó el 5.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya

que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa, mediante los formatos Avance Financiero y estados financieros del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSC.01.0586.2023 del 22 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación que se remitió para los resultados 3, 6, 9, 15, 16, 18 y 19, la cual no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



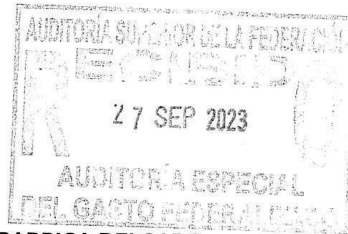
INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Cintalapa
Dirección General
Subdirección de Servicios Administrativos

5585

Cintalapa, Chiapas, 22/septiembre/2023
OFICIO No. ITSC.01.0586.2023

ASUNTO: El que se indica.



EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AT'N: - JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A"
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo en atención al Oficio Número DGAGF-A/0777/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, en las que fue notificada las cédulas de los resultado finales y observaciones preliminares de la Auditoría **563** con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**; de la cuenta pública 2022, me permito remitir información correspondiente a las aclaraciones y justificaciones pertinentes, en medio magnético marca Verbatim, debidamente certificado que consta de 11 carpetas, con 465,813,504 bytes .

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  **EDUCACIÓN**
Excelencia en Educación Tecnológica
"Ciencia y Tecnología al Servicio de la Comunidad"
HERNÁN LÓPEZ VAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITSC



C.c.p. Ana Elizabeth Utrilla Morales. - subdirectora de Servicios Administrativos del ITSC. - Mismo fin. - Edificio.
C.c.p. Archivo/expediente
HLV/AEUM/ocu



Carretera Panamericana Km 995; Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México. C.P. 30400
Tel. 968 684 47 79 Ext. 2101, e-mail: dirección@cintalapa.tecnm.mx
tecnm.mx | Cintalapa.tecnm.mx



2023
Francisco

103B
1 hoja

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, de fecha 6 de enero de 2022: cláusulas primera, párrafo segundo, sexta y décima segunda.

Bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. IA-907057977-E2-2022, de fecha 16 de mayo de 2022: numeral 4.1, fracción II.

Contrato número ITSC/DG/008/2022, de fecha 1 de junio de 2022: cláusulas cuarta, sexta y séptima.

Reglamento Interior de Trabajo Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa: artículo 50, fracciones I y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.